SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0803

Dr. Santiago Jaramillo Malc
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS C

ORDEN N° 25789 Revi. N° 1

7/10/14 9:41
95269

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"AGRICOLA CRUZ PATA S.A. TRANSCRUZPATA"** fue constituida con domicilio en el cantón Suscal, provincia de Cañar, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, el 09 de febrero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar con el No. 11 el 27 de febrero de 2004;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012, se declaró INACTIVA; entre otras, a la compañía "AGRICOLA CRUZ PATA S.A. TRANSCRUZPATA", la que posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar con el No. 46 el 09 de julio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"AGRICOLA CRUZ PATA S.A. TRANSCRUZPATA"**, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Cuenca el 27 de agosto de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, con el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.430-M de 08 de septiembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado las causales por las cuales se declaró su Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **"AGRICOLA CRUZ PATA S.A. TRANSCRUZPATA - EN LIQUIDACIÓN",** en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Cañar, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, en lo referente a la compañía **"AGRICOLA CRUZ PATA S.A. TRANSCRUZPATA"**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CLR. TRÁMITE 5527

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICO QUE COPIA
Certifico que la presente copia es igual a la que reposa en el archivo de la oficina.
Cuenca, 29 SEP 2014
Delegación del Intendente de Compañías – Cuenca

REGISTRO MERCANTIL CAÑAR-ECUADOR

DOY FE: Que he sentado razon al margen de la escritura matriz
Cuenca, septiembre 30 2014

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Decimo del Cantón Cuenca

Queda inscrito bajo el número: [illegible] del Registro Mercantil.
Cañar, 22 de Octubre de 2014

DOY FE.- que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, 20 de octubre de 2014.

Ab. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca